



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

REPORTE PÚBLICO DE ACCIONES DE SUPERVISIÓN DIRECTA

I. OBJETO DEL REPORTE PÚBLICO

- 1. El presente Reporte Público se elabora de conformidad con lo dispuesto en la Directiva N° 001-2012-OEFA/CD "Directiva que promueve mayor transparencia respecto de la información que administra el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental", aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 015-2012-OEFA/CD.

II. INFORMACIÓN GENERAL

Table with 2 columns: Item (a-d) and Description. a. Administrado supervisado: PLUSPETROL NORTE S. A. b. Unidad: Lote 8. c. Ubicación: Distrito de Trompeteros, Tigre y Urarinas. d. Área de Influencia: Comunidades Nativas: Nueva Jerusalén, José Olaya, Antioquia, ubicados en el distrito de Trompeteros; Nuevo Andoas, Los Jardines, Tiyacu, Nuevo Provenir, Nueva Alianza Capahuari y Nueva Alianza Topal, las cuales se ubican en la cuenca del Río Pastaza.

III. DATOS DE LA SUPERVISIÓN

Table with 4 columns: Item (a-c), Regular, X, Especial. a. Tipo: Regular, X, Especial. b. Fecha de supervisión: Del 04 al 06 de Junio del 2014. c. Objeto de la supervisión: Verificar el cumplimiento de los compromisos socioambientales, asumidos por la empresa Pluspetrol Norte S. A., señalado en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Perforación de 18 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción - Lote 8, aprobado mediante Res. Directoral N° 531-2007-MEM/AE.



IV. COMPETENCIA DEL OEFA

La supervisión directa efectuada por el OEFA se sustenta sobre la base del siguiente marco normativo:

UC



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente<sup>1</sup>.
- Literal b. del artículo 11° de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada por Ley N° 30011<sup>2</sup>.
- Numeral 6.2 y 6.3 del artículo 6° del Reglamento de Supervisión Directa del OEFA<sup>3</sup>.
- Primera Disposición Complementaria Final de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental<sup>4</sup>.
- Artículo 2° de la Resolución N° 001-2011-OEFA/CD, que estableció que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de hidrocarburos en general y electricidad desde el 04 de marzo del 2011<sup>5</sup>.

- <sup>1</sup> Decreto Legislativo N° 1013 - Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente  
**Segunda Disposición Complementaria Final.- Creación de Organismos Públicos adscritos al Ministerio del Ambiente**  
**1. Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental**  
Créase el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental que corresponde.(...)
- <sup>2</sup> Ley 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, modificada mediante Ley N° 30011  
**Artículo 11.- Funciones generales**  
11.1 El ejercicio de la fiscalización ambiental comprende las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción destinadas a asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables establecidas en la legislación ambiental, así como de los compromisos derivados de los instrumentos de gestión ambiental y de los mandatos o disposiciones emitidos por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), en concordancia con lo establecido en el artículo 17, conforme a lo siguiente:  
b) Función supervisora directa: comprende la facultad de realizar acciones de seguimiento y verificación con el propósito de asegurar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la regulación ambiental por parte de los administrados. Adicionalmente, comprende la facultad de dictar medidas preventivas.  
La función supervisora tiene como objetivo adicional promover la subsanación voluntaria de los presuntos incumplimientos de las obligaciones ambientales, siempre y cuando no se haya iniciado el procedimiento administrativo sancionador, se trate de una infracción subsanable y la acción u omisión no haya generado riesgo, daños al ambiente o a la salud. En estos casos, el OEFA puede disponer el archivo de la investigación correspondiente.  
Mediante resolución del Consejo Directivo se reglamenta lo dispuesto en el párrafo anterior.
- <sup>3</sup> Resolución de Consejo Directivo N° 007-2013-OEFA-CD, que aprueba el Reglamento de Supervisión Directa del OEFA  
**Artículo 6.- De los tipos de supervisión directa**  
(...)  
6.2 En función de su programación, la supervisión directa puede ser:  
a) Supervisión Regular: Supervisión programada en el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA, que comprende la verificación de las obligaciones ambientales fiscalizables del administrado.  
b) Supervisión Especial: Supervisión no programada orientada a la verificación de obligaciones ambientales específicas (...)  
6.3 En función del lugar donde se realiza, la supervisión directa puede ser:  
a) En campo: Se realiza dentro o en las áreas de influencia de la actividad a cargo del administrado. Esta supervisión involucra también una etapa de revisión documental.  
b) Documental: No se realiza en las instalaciones del administrado, y consiste en el análisis de información documental relevante correspondiente a la actividad desarrollada por el administrado.
- <sup>4</sup> Ley N° 29325 - Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
**Primera Disposición Complementaria Final.-** Mediante Decreto Supremo referendado por los Sectores involucrados, se establecerán las entidades cuyas funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y sanción en materia ambiental serán asumidas por el OEFA, así como el cronograma para la transferencia del respectivo acervo documental, personal, bienes y recursos, de cada una de las entidades. (...).
- <sup>5</sup> Resolución del Consejo Directivo N° 003-2010-OEFA/CD, que aprueba aspectos objeto de la transferencia de funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería entre el OSINERGMIN y el OEFA  
**Artículo 2.-** Determinar que la fecha en que el OEFA asumirá las funciones de supervisión, fiscalización y sanción ambiental en materia de minería, transferidas del OSINERGMIN será el 22 de julio de 2010.



PERÚ

Ministerio  
del AmbienteOrganismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFAAv. República de Panamá N° 3542  
San Isidro - Lima, Perú  
T (511) 7131533"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

## V. COMPONENTES O INSTALACIONES SUPERVISADAS

N°	Instalación o componente	Localización UTM (WGS 84) Zona 18		Descripción de las acciones de supervisión
		Norte	Este	
1.	Oficina de Relaciones Comunitarias Pluspetrol Norte S.A. Lote 8	9578850	493659	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Manejo Ambiental:</li> <li>- Disposiciones de seguridad</li> <li>- Programa de contratación de personal local (temporal)</li> <li>- Programa de capacitación en relaciones comunitarias para el personal del proyecto.</li> <li>- Código de conducta para los trabajadores.</li> <li>- Implementación del Plan de Relaciones Comunitarias</li> </ul>
	Comunidad Nativa Santa Elena	9578851	491200	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Manejo Ambiental:</li> <li>- Disposiciones de seguridad</li> <li>- Programa de contratación de personal local (temporal)</li> <li>- Programa de capacitación en relaciones comunitarias para el personal del proyecto.</li> <li>- Código de conducta para los trabajadores.</li> <li>- Implementación del Plan de Relaciones Comunitarias</li> </ul>
3.	Comunidad Nativa San Juan Nativo	9579034	491335	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Manejo Ambiental:</li> <li>- Disposiciones de seguridad</li> <li>- Programa de contratación de personal local (temporal)</li> <li>- Programa de capacitación en relaciones comunitarias para el personal del proyecto.</li> <li>- Código de conducta para los trabajadores.</li> <li>- Implementación del Plan de Relaciones Comunitarias</li> </ul>



M.C.



PERÚ

Ministerio del Ambiente

Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

4.	Comunidad Nativa Las Palmeras	9581325	504829	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Manejo Ambiental:</li> <li>- Disposiciones de seguridad</li> <li>- Programa de contratación de personal local (temporal)</li> <li>- Programa de capacitación en relaciones comunitarias para el personal del proyecto.</li> <li>- Código de conducta para los trabajadores.</li> <li>- Implementación del Plan de Relaciones Comunitarias</li> </ul>
5.	Municipalidad Villa Trompeteros	9579332	493472	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Plan de Manejo Ambiental:</li> <li>- Disposiciones de seguridad</li> <li>- Programa de contratación de personal local (temporal)</li> <li>- Programa de capacitación en relaciones comunitarias para el personal del proyecto.</li> <li>- Código de conducta para los trabajadores.</li> <li>- Implementación del Plan de Relaciones Comunitarias</li> </ul>

**VI. HECHOS VERIFICADOS DURANTE LA SUPERVISIÓN**

La información que se presenta a continuación es de carácter técnica y se sustenta en hechos objetivos relacionados con la supervisión. Dicha información no contiene calificación alguna respecto de posibles infracciones administrativas. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones de fiscalización ambiental que se adopten con posterioridad.

- Durante el primer día de supervisión socioambiental se requirió información sustentatoria al administrado respecto del cumplimiento de los compromisos socioambientales asumidos en el Estudio de Impacto Ambiental (EIA) Perforación de 18 Pozos de Desarrollo y Construcción de Facilidades de Producción – Lote 8, aprobado mediante Res. Directoral N° 531-2007-MEM/AE.
- Con fecha 04 y 05 de Junio se realizaron visitas y entrevistas con las autoridades locales (APUS) de las comunidades señaladas en el cuadro precedente y que corresponden al área de influencia del Lote 8, respecto a los compromisos socioambientales asumidos por el administrado.

ME.



[www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)

Av. República de Panamá N° 3542  
San Isidro - Lima, Perú  
T (511) 7131533



PERÚ

Ministerio  
del Ambiente

Organismo de Evaluación y  
Fiscalización Ambiental - OEFA

Dirección de Supervisión

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"  
"Decenio de las personas con Discapacidad en el Perú"

- ve.
- Posterior a la supervisión, se realiza la verificación en gabinete de la documentación entregada por el administrado al supervisor.

San Isidro, 12 SET. 2014

**DELIA MORALES CUTI**  
Directora de Supervisión  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental  
DMC/ocs

